

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintidós

REFERENCIA.	SINGULAR
Demandante.	HH Grupo Empresarial S.A.S.
Demandado.	Diego de Jesús Chaparro Agudelo
Radicado.	05001 31 03 011 2016-00844 00
Asunto.	Requiere y toma nota del embargo de créditos.

La parte demandante en coadyuvancia con la parte demandada dan a conocer a través de un mensaje de datos su intención de dar por terminado este proceso por transacción; sin embargo, observa este Despacho que ante tal petición, no se precisó el alcance y los términos de la misma, ni se anexó el contrato de transacción al que se alude para verificar el alcance al que se sujetarán las partes en litigio y, por ende, se les **requiere para que ajusten su petición** en los términos del segundo inciso del artículo 312 del CGP.

Por otro lado, y atendiendo las solicitudes que obran en los archivos 001 y 003 del expediente digital, se tomará atenta nota del EMBARGO del derecho o crédito que le llegare a corresponder al acá demandante GRUPO EMPRESARIAL H&H S.A.S con Nit, 900.764.462-2 en este proceso y con destino al ejecutivo que el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín tramita bajo el número de radicado 050013103010 **2021-00059** 00 adelantado por los señores LUIS FERNANDO LOBO ROZO c.c. # 13.360.239 y JAIRO LOBO ROZO c.c. # 13.361.289 en contra de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL H&H S.A.S con NIT. #900.764.462-2. Ofíciase en tal sentido.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **aa477233d4140b59d75e5c1f796165821dc71c9a0907f7a5ef7441cec65f7128**

Documento generado en 07/02/2022 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>